



Aprobación Inicial del Acta de la Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar al tejido empresarial del municipio de Pilar de la Horadada para atenuar el impacto económico del COVID-19.

EDICTO

Que en la comisión de valoración reunida en el Ayuntamiento a fecha de 15 de diciembre de 2020, acordó proponer el listado provisional de personas solicitantes como beneficiarios de la subvención por haber presentado su solicitud y documentación perceptiva en tiempo y forma y por reunir los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, con el importe económico en virtud de la cuenta justificativa así como facturas justificativas aportadas que se detalla en el Anexo I.

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 169.1 del Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente en el *Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de examen y presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de no ser presentadas reclamaciones en el plazo indicado.**

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.pilardelahoradada.org/>].

En Pilar de la Horadada, a 15 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. D. José María Pérez Sánchez.